

Anexo II (b)

ACUERDO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA MUNICIPIO TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Solicitud de declaración de Municipio Turístico.	Parcialmente accesible	2
2	Certificado de Acuerdo plenario	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.	Accesible	
4	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	Parcialmente accesible	2
5	Informe Consejo Andaluz del Turismo	Parcialmente accesible	2
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**- Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	29/12/2020 13:45:44	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJVRJQL8NEC2TQG3NDG5AFWBGUK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

E C E P C I O N	201999906631477		19/12/2019
	Registro Electrónico		HORA 09:15:18
SOLICITUD			

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto 72 / 2017 de 13 de Junio (BOJA nº 119 de fecha 23-06-2017)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE			
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA			NIF: P2301100J
DOMICILIO:			
TIPO DE VÍA: PLAZA	NOMBRE DE LA VÍA: CONSTITUCION		
NÚMERO: 1	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
PROVINCIA: JAEN			CÓD. POSTAL 23711
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@banosdelaencina.es
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
TIPO DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO:	SEXO <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)			
TIPO DE VÍA: PLAZA		NOMBRE DE LA VÍA: CONSTITUCION	
NÚMERO: 1	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
PROVINCIA: JAEN		MUNICIPIO: BAÑOS DE LA ENCINA	CÓD 23
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@banosdelaencina.es
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS			
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@:</p> <p>Correo electrónico: N° móvil:</p>			
3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>			

		19/12/2019 09:15	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA		R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
<input checked="" type="checkbox"/> POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO <input checked="" type="checkbox"/> POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA: <input checked="" type="checkbox"/> VISITAS TURÍSTICAS <input type="checkbox"/> PERNOCTACIONES <input checked="" type="checkbox"/> OFERTA TURÍSTICA <input checked="" type="checkbox"/> PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA <input checked="" type="checkbox"/> ELEMENTOS DE VALORACIÓN			201999906631477	19/12/2019
			Registro Electrónico	HORA 09:15:18

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado. <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Plan municipal de calidad turística. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante: <input checked="" type="checkbox"/> DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía <input type="checkbox"/> DECLARA su voluntad de suscribir un convenio de colaboración. SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. En BAÑOS DE LA ENCINA a 18 de DICIEMBRE de 2019 LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Fdo.:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN JAÉN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 5 2 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctd@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

VERIFICACIÓN		19/12/2019 09:15	PÁGINA 2/2
		050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
557/2019	El Pleno

**SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA,**

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

Visto que en los últimos años la evolución de este municipio como destino turístico es un hecho palpable, como lo atestiguan diferentes indicadores como son las visitas al principal recurso turístico de la localidad que es el Castillo de Burgalimar, los datos de afluencia de visitantes a la oficina de turismo, así como el incremento de la oferta de alojamiento y restauración, entre otros.

Estando este Ayuntamiento interesado en promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística, se ha procedido al estudio del cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía al amparo de lo establecido en el Decreto 72/2017, de 13 de junio.

A fin de conseguir dicha declaración, se ha procedido a la elaboración de un Plan Municipal de Calidad Turística, con el contenido previsto en el artículo 5.e) del Decreto 72/2017, de 13 de junio.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, y la propuesta de la alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los once concejales asistentes, que supone el quorum de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Plan municipal de calidad turística de Baños de la Encina.

SEGUNDO.- Autorizar la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999906631477	19/12/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:15:18

VERIFICACIÓN		19/12/2019 09:15	PÁGINA 2/2
		50.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE JAÉN SOBRE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BAÑOS DE LA ENCINA.

ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de diciembre de 2019 tiene entrada en esta Delegación Territorial solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía y documentación adjunta, presentada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina, a través de la oficina auxiliar de registro electrónico, en el ámbito del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (corrección de errata, BOJA 121, de 27 de junio de 2017).

El citado Decreto, en su artículo 7, señala que la Delegación Territorial correspondiente, tras analizar la solicitud, remitirá a la Secretaría General con competencia en materia de turismo el expediente completo acompañado de un informe preceptivo sobre la oferta turística del municipio solicitante. Dicha remisión se efectuará en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la solicitud o de la respuesta al requerimiento de subsanación realizado.

En cumplimiento de lo anterior, se emite a continuación el presente

INFORME:

Entre la documentación que acompaña a la solicitud, el Ayuntamiento presenta Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio de Baños de la Encina, donde expone y describe la existencia de distintos recursos en el municipio:

- Recursos naturales: Baños de la Encina es un municipio de la comarca de Sierra Morena, parte de su término municipal está incluido dentro del Parque Natural Sierra de Andújar, por lo que posee un ecosistema formado por un hábitat con numerosas especies faunísticas con un gran valor cinegético y un bosque mediterráneo integrado por masas de encinas, alcornoques, quejigos, piño piñonero, robles y matorrales. Además existen otros enclaves naturales de interés gracias a su orografía, flora fauna y paisaje, como el Embalse del Rumblar, un centro de atracción para aficionados a la pesca y deportes náuticos o la Playa del Tamujoso, en la Dehesa del Santo Cristo. Destaca como enclaves privilegiados el



1

C/ Arquitecto Berges, 7. 23007 Jaén Telf. 953 013270 Fax 953 013293
Correo-e: dtjaen.ctd@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RAQUEL MORALES MARTINEZ	14/02/2020 11:08:22	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJA6SPZDR7XC7YHWV3XLVZDRELV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Paraje de Selladores, el Paraje de los Llanos, el Cortijo de Santa Amalía, el Bajo Rumblar o la finca de los Alarcones

- Recursos turísticos patrimoniales: Entre los indicados por el Ayuntamiento destacamos el Castillo de Burgalimar, declarado Bien de Interés Cultural, señalado como el recurso turístico más visitado, según certificado emitido por el representante de la empresa BDELAENCINA TURISMO, concesionaria de la prestación de los servicios turísticos de Baños de la Encina el número de visitantes durante el año 2018 es de 16.458, por lo que supera en cinco veces el número de vecinos (2.585). El núcleo urbano del municipio es declarado Conjunto Histórico- Artístico en 1969, indicando algunos lugares y monumentos emblemáticos como Plaza Mayor, la Iglesia de San Mateo, el Juzgado o Casa de Consumos, la Calle Santa Maria y el Arco de Benalúa, entre otros. Destacan como bienes de interés cultural, la Ermita del Cristo del Llano declarado BIC en el año 2009. numerosos inmuebles mineros inscritos en el catalogo general de Patrimonio Histórico, así como un importante patrimonio arqueológico en el que destaca el yacimiento arqueológico de la Edad del Bronce de Peñalosa .

- Recursos deportivos: Sobresalen recursos vinculados especialmente al espacio natural, como el senderismo, destacando los senderos GR-48; Sendero PR-A288 Ruta del Bronce , la Ruta Trans Andalus y Geosendero de la Pizarrilla; piragüismo en el embalse de El Rumblar y pesca deportiva en el mencionado embalse.

- Eventos culturales: Se expone en la memoria una oferta variada de eventos culturales como las Fiestas Medievales “Noche Andalusí de la Rosa” que se celebra en la Plaza y el Castillo, con puestos de artesanos y taberneros. También destacan las Fiestas del Emigrante , el Festival Sweet Cotton, la Programación de la Ruta de los Castillos y Batallas que permite actividades en dicho entorno como exhibiciones de combate medieval y o espectáculos históricos de luz y sonido.

Finalmente en la memoria se hace mención a otros elementos sustentados en recursos cinegéticos, al contar con el mayor numero de cotos de caza de la provincia de Jaén o como la observación de la fauna: la “Berrea” , o el astroturismo dentro de la Reserva STARLIGHT de Sierra Morena.

Por otro lado, en su memoria el Ayuntamiento destaca que la oferta de alojamiento ha experimentado una fuerte evolución en los últimos años y han aparecido nuevas

2

C/ Arquitecto Berges, 7. 23007 Jaén Telf. 953 013270 Fax 953 013293
Correo-e: dtjaen.ctd@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RAQUEL MORALES MARTINEZ	14/02/2020 11:08:22	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJA6SPZDR7XC7YHWV3XLVZDRELV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tipologías de alojamiento como los apartamentos turístico o las casas rurales, encontrándose la oferta extra hotelera muy por encima de la hotelera elegida por el tipo de turismo que recibe el destino. En un municipio de 2.585 habitantes, existen 197 plazas de alojamiento y 17 establecimientos turísticos.

Respecto a la oferta de servicios turísticos se comprueba por esta Delegación Territorial, a través de los datos existentes en el Registro de Turismo de Andalucía (fecha de consulta 14/01/2020), que el municipio de Baños de la Encina ofrece 197 plazas de alojamiento, distribuidas en distintos tipos de alojamiento: establecimientos hoteleros (83 plazas), apartamentos turísticos (21 plazas), viviendas turísticas de alojamiento rural (59 plazas), casas rurales (34 plazas).

La oferta turística complementaria al alojamiento se manifiesta en la localidad a través de la existencia de otros servicios turísticos inscritos en el Registro de Turismo tales como empresas turísticas, restauración y una oficina de información turística.

A la vista de lo anterior, esta Delegación Territorial considera que el municipio de Baños de la Encina dispone de una oferta turística consistente, sustentada tanto en recursos de diversa índole capaces de generar un flujo de visitantes, como en una infraestructura turística amplia y variada capaz de satisfacer las necesidades de la población turística asistida, por lo que emite INFORME FAVORABLE de oferta turística, a los efectos del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Raquel Morales Martínez



C/ Arquitecto Berges, 7. 23007 Jaén Telf. 953 013270 Fax 953 013293
Correo-e: dtjaen.ctd@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RAQUEL MORALES MARTINEZ	14/02/2020 11:08:22	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJA6SPZDR7XC7YHWV3XLVZDRELV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
"DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE BAÑOS DE LA ENCINA
(JAÉN)"**

En Sevilla, a **23 de junio de 2020**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, [REDACTED] con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, [REDACTED], y del técnico del referido Departamento, [REDACTED] comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**"INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE BAÑOS
DE LA ENCINA (JAÉN)"**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía."

LA SECRETARIA GENERAL



Secretaria del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo,

Conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, reunido el día de la fecha y reglamentariamente constituido, ha sido consultado preceptivamente, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, y el artículo 3.2.a) del referido Decreto 232/2013, de 13 de diciembre, sobre la Declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), emitiendo pronunciamiento favorable, por unanimidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta de la sesión celebrada el día de la fecha, se aprobará en la siguiente sesión que celebre el Pleno del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que así conste se firma en Sevilla, a 29 de junio de 2020.

La Secretaria del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo



**PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE
BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de diciembre de 2019 es presentada en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Baños de la Encina. A dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto de Municipio Turístico. Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario celebrado el 16 de diciembre de 2019 autorizando la presentación de la solicitud.

Con fecha 14 de febrero de 2020 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en aplicación del artículo 7 del Decreto de Municipio Turístico.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:

1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º *Pernoctaciones.* El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	KWMFJG3Q5DATXC5G5K54X9LRXXF9L3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

El Ayuntamiento de Baños de la Encina solicita acceder a la declaración de municipio turístico a través de las visitas al Castillo de Burgalimar, fortaleza del periodo omeya construida en el siglo X, presentando para ello un certificado de la empresa gestora, la entidad Bdelaencina Turismo, donde se refleja un número de visitas en el año natural de 2018 de 16.458, repartidas en más de 30 días, cantidad que es más de cinco veces superior a la de la población de derecho de Baños de la Encina. Para ello, se acompaña certificado del Secretario-Interventor del número de personas empadronadas en el municipio, siendo este de 2.585 habitantes.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

→ **Recursos patrimoniales:** El núcleo urbano de Baños de la Encina se encuentra declarado desde el 1969 Conjunto Histórico-Artístico. Dentro de éste destacan las siguientes construcciones:

- ◆ Castillo de Burgalimar
- ◆ Plaza Mayor
- ◆ Iglesia de San Mateo y otras dos parroquias
- ◆ Varias ermitas
- ◆ Varias casas de la nobleza como los Pérez-Caballero, Guzmán, Salcedo....

Baños de la Encina también dispone de un amplio patrimonio minero dentro de su término municipal, destacando la Mina de Oppidum Salas de Galiarda, el poblado minero del El Centenillo y varios inmuebles ligados a esta actividad. Por último, también cuenta con un importante patrimonio arqueológico de la edad de bronce, como es el Yacimiento de Peñalosa, y varios abrigos con pinturas rupestres.

→ **Recursos naturales:** Dada su situación a los pies de Sierra Morena y con parte del término municipal dentro del Parque Natural Sierra de Andújar, en el municipio posee un hábitat de gran valor faunístico y una extensa flora. En él se pueden realizar actividades cinegéticas, de astroturismo, de naturaleza, incluyendo rutas de senderismo, mountainbike y pesca deportiva, y también actividades



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	KWMFJG3Q5DATXCSG5K54X9LRXXF9L3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



etnográficas. En el entorno destacan el Embalse del Rumblar, la Playa del Tamujoso, Barranco del Bu, numerosos miradores, parte del recorrido del GR-48, Geosendero de la Pizarrilla, el Sendero Ruta del Bronce y el Punto de Observación Astronómica Starlight.

→ **Recursos culturales:** Durante la época estival se celebran varias fiestas en la localidad, como son la Fiesta Medieval Noche Andalusí de la Rosa, La fiesta del Emigrante y el Festival Sweet Cotton.

→ **Análisis de la oferta de alojamiento y establecimientos turístico:**

En el municipio de Baños de la Encina hay ofertados 96 establecimientos de alojamientos, lo que aporta un total de 197 plazas de alojamiento, entre hoteles, apartamentos, casas rurales y viviendas turísticas de alojamiento rural, siendo la mayoría oferta en alojamientos extrahoteleros.

El municipio cuenta además con cuatro restaurantes, tres de ellos pertenecientes a establecimientos de alojamiento, y una oficina de turismo inscrita en el R.T.A.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*

2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*

3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*

4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Aprobado por el Pleno en fecha de 16 de diciembre 2019.

→ **Diagnóstico**, el municipio consta de dos núcleos de población, el pueblo de Baños y la E.L.A. de El Centenillo. Se aprecia un incremento turístico en los últimos años en la zona, constatado claramente con las consultas hechas en la Oficina de Turismo del municipio. Igualmente, las plazas de alojamiento turístico han ido en aumento, repartidas entre plazas hoteleras, apartamentos turísticos, viviendas turísticas de alojamiento rural y casas rurales. También ha crecido el número de empresas de servicios, tanto microempresas como pequeñas empresas, las cuales se encuentran afectadas por la estacionalidad, la falta de cualificación profesional y de asociacionismo, y la escasa promoción. En la zona se está trabajando para mejorar la calidad del destino, ya que desde el 2013 se comenzó a impulsar la implantación del SICTED, siendo a partir del 2016 cuando se empezaron a adherir las empresas.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	KWMFJG3Q5DATXCSG5K54X9LRXXF9L3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



→ En cuanto a los datos estadísticos, del **análisis de la demanda turística** en el municipio y en la zona de la provincia de Jaén se desprenden los siguientes datos:

- ◆ Estancia media de 2,9 noches (provincia de Jaén)
- ◆ La demanda se concentra en los meses de marzo a mayo y de octubre a diciembre.
- ◆ La mayoría es de procedencia nacional (Madrid y Andalucía), siendo solo el 0,68% extranjeros
- ◆ La motivación del viajes es ocio y vacaciones, practicando actividades de turismo rural.
- ◆ La mayoría viaja en pareja o grupos reducidos de familia

→ El **objetivo general** del plan es mejorar la competitividad del destino desde los parámetros de la calidad y la sostenibilidad.

→ Para ello establece cinco **líneas estratégicas**, las cuales son:

- ◆ Calidad turística
- ◆ Mejora y desarrollo de la oferta turística local
- ◆ Consolidación del municipio como destino turístico
- ◆ Sostenibilidad
- ◆ Conservación y preservación del Castillo

→ Desarrolla **21 acciones** propuestas y presupuestadas, relacionadas con las diferentes líneas estratégicas.

→ **Seguimiento y evaluación:**

El plan establece cuatro métodos de evaluación:

- ◆ Comisión intersectorial interna para el seguimiento de las actuaciones y la consecución del plan, con reuniones trimestrales, y así realizar un seguimiento interno por el personal del Ayuntamiento.
- ◆ Seguimiento en redes sociales, mediante encuestas a los turistas en la web oficial del Ayuntamiento, con el fin de conocer la valoración del destino por los turistas.
- ◆ Comisión interna de seguimiento, compuesto por el foro de los empresarios turísticos.
- ◆ Evaluación directa por los distintos sistemas de calidad.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	KWMFJG3Q5DATXCSG5K54X9LRXXF9L3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Baños de la Encina cumple con trece de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Baños de la Encina:

A- Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Aportan certificado del Secretario relacionando los servicios municipales prestados por la Entidad Local, junto con informe que recoge que estos servicios son: el alumbrado público viario y alumbrado especial en las zonas con interés turístico, monumentos, conjunto histórico artístico, y en los aparcamientos en las entradas a la población. También se necesita reforzar la recogida de residuos y recogida selectiva para reciclaje, limpieza viaria, el cual es realizado por un equipo de seis personas y contratando personal extra en temporada alta, abastecimiento de agua potable y estación depuradora, alcantarillado. Igualmente, en los accesos a los núcleos de población están realizando continuas mejoras en ellos. Algunos de estos servicios tiene cuantificado sus costes.

B- Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

El municipio también presta los siguientes servicios:

En cuanto al servicio de seguridad ciudadana, cuentan con dos policías y un equipo de Guardia Civil, suscribiendo convenios con otros Ayuntamientos sobre policía y protección civil para dar el servicio.

Centro de atención primaria.

Disponen de varios aparcamientos en las entradas y zona alta, para ofrecer el servicio de tráfico y aparcamiento al visitante.

También cuentan con equipamientos deportivos y culturales, como campo de fútbol, recinto multiusos, piscina, tenis, paddel, auditorio, biblioteca...

Para el mantenimiento urbano y jardinería, cuentan con un equipo de cuatro personas y contrataciones eventuales según necesidad.

Han ejecutado varias actuaciones de accesibilidad y movilidad dentro del municipio.

Cuentan con el servicio de información y atención al consumidor, facilitado a través del Ayuntamiento, Policías y Oficina de Turismo.

Suministro y saneamientos de electricidad, internet, y agua potable y residual.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	KWMFJG3Q5DATXCSG5K54X9LRXXF9L3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Gestión de residuos, con recogida selectiva y su reciclaje

Transporte público

C- Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Presentan un informe del arquitecto municipal donde se relacionan varias actuaciones generales de eliminación de barreras arquitectónicas, tanto en la rehabilitación de calles como en la nueva proyección de éstas.

D- Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Informan de las inversiones realizadas en el periodo 2016-2018 en deporte, cultura y turismo, ascendiendo a 109.799,72 euros. También informan de otras inversiones en urbanismo, como iluminación y supresión de barreras, que asciende a 148.203,72 euros.

Igualmente, aportan informe del Interventor donde se relacionan los gastos en la anualidad 2019 al respecto, destacando actuaciones de alumbrado público en el casco urbano del Centenillo, equipamiento del Teatro, construcción de mirador, adecuación de sendero e instalación de valla en otro sendero.

E- Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

Tienen una oficina en el municipio, inscrita y accesible, junto con certificado por arquitecto referente a la accesibilidad.

F- Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

El municipio cuenta con varios de sus recursos patrimoniales declarados de interés cultural, entre otros el Castillo de Burgalimar, la Ermita del Cristo del Llano, y también varios inmuebles mineros. También destacar que su casco histórico se encuentra declarado Conjunto Histórico Artístico con expediente de declaración de interés cultural incoado.

G- Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Listado del Registro de Turismo de Andalucía donde se refleja un total de 197 plazas de alojamiento:

- ♦ 21 plazas en apartamentos turísticos
- ♦ 34 plazas en casas rurales
- ♦ 83 plazas en establecimientos hoteleros
- ♦ 59 plazas de viviendas de alojamiento rural

H- Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Informan sobre la figura del Conjunto Histórico-Artístico de la Villa de Baños de la Encina, B.I.C. del



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	KWMFJG3Q5DATXCSG5K54X9LRXXF9L3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Castillo, Ermita e inmuebles mineros, junto con la protección al Yacimiento de Peñalosa, protegiendo bajo esta figura el patrimonio.

Igualmente relacionan varias actuaciones de restauración sobre su patrimonio, tales como limpieza del Torreón de Poblaciones Dávalos, actuación continuas y puesta en valor del Castillo de Buralimar, adecuación de los accesos al Yacimiento de Peñalosa, alumbrados, restauración de almenas del Castillo y lienzos, museografías de piezas, etc....

J- Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

Han ejecutado el I Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2014-2018, con incidencia transversal en todas las materias, y algunas puntuales en turismo, tales como por ejemplo la formación de trabajadoras para guías turísticas, apoyo a la asociación de mujeres que realizan actividades culturales, etc... Por otro lado, están elaborando el nuevo Plan el cual incluirá un apartado específico con la incidencia turística.

K- Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Parte de el municipio de Baños de la Encina se encuentra dentro del Parque Natural Sierra de Andújar. También en su término se encuentra el Paraje de Los Selladores y otras figuras de espacios protegidos.

L- Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Presentan un informe del arquitecto municipal donde expone que se han realizado actuaciones de recuperación de los pozos y fuentes históricas del entorno de esta localidad, al mismo tiempo que se ha rehabilitado, adecentado y limpiado el entorno de estas, construyendo senderos accesibles e iluminados, y varios miradores para la observación de aves y del paisaje en todo el entorno del casco urbano.

N- Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Aportan informe del arquitecto municipal donde exponen dos actuaciones en las cuales se han creado unos senderos peatonales adyacentes a los principales accesos a la localidad, dotados de vallado protector.

Ñ- Distintivos y certificaciones de calidad de recursos y servicios turísticos.

Aportan certificado de la Gestora de destino Comarca Norte-Paisajes Mineros de Jaén, donde exponen que tienen tres empresas turísticas distinguidas y una adheridas al Sistema Integral de Calidad Turística en destino SICTED.

2.2. Elementos de valoración no acreditados



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	KWMFJG3Q5DATXCSG5K54X9LRXXF9L3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

I- Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

No aportan documentación.

M- Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

No aportan documentación.

O- Declaración de Zona de Gran Afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

No aportan documentación.

P- Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

No aportan documentación.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

Presentan memoria donde exponen lo siguiente:

- Seguridad ciudadana. El municipio cuenta con dos agentes de policías locales y un equipo de Guardia Civil, el cual es insuficiente en temporada de mayor afluencia turística, teniendo dificultades para prestar el servicio correctamente, y cubriéndolo con la cesión de otros agentes y equipos de protección civil.
- Recogida de residuos. Supone un inconveniente en épocas de alta afluencia de turismo, como fines de semana y puentes.
- Transportes públicos. El municipio dispone solo de tres líneas de autobuses y dos taxis, insuficiente.
- Movilidad y accesibilidad dentro de los dos cascos urbanos. Se han hecho varias actuaciones al respecto, pero aún quedan medidas por hacer, siendo en ocasiones de difícil implantación debido a la protección derivada de la declaración de Conjunto Histórico del casco urbano, y a la estructura y planta de sus calles.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

De la documentación presentada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina, se desprenden las siguientes posibles soluciones a las deficiencias en las instalaciones y servicios que son necesarios de reforzar o mejorar:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	KWMFJG3Q5DATXCSG5K54X9LRXXF9L3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Seguridad ciudadana. Posibilidad de aumentar los recursos humanos en temporada de mayor afluencia turística.
- Recogida de residuos. Posibilidad de aumentar los recursos humanos en épocas de alta afluencia de turismo, como fines de semana y puentes, a la vez que ampliar los puntos de reciclaje de envases.
- Transportes públicos. Aumentar las líneas de autobuses y su frecuencia.
- Movilidad y accesibilidad dentro de los dos cascos urbanos. Seguir acometiendo actuaciones al respecto.
- Baja iniciativa privada y desaprovechamiento de las sinergias empresariales. Creación de un centro de negocios en la antigua Plaza de Abastos para potenciar un asociación empresarial turística.
- Aumentar el gasto y la estancia mínima del turista en el municipio. Potenciar la creación de más infraestructura de la oferta turística, aumentando así la posibilidad de realizar diferentes tipos de turismo.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Baños de la Encina, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Baños de la Encina fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad y en las medidas necesarias para los servicios con dificultad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	KWMFJG3Q5DATXCSG5K54X9LRXXF9L3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 29 de junio de 2020 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Baños de la Encina.

7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 23 de junio de 2020 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que **no formula observaciones** al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

8. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Jaén, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de INFORME FAVORABLE en la declaración instada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	KWMFJG3Q5DATXCSG5K54X9LRXXF9L3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN
DEL MUNICIPIO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN), COMO MUNICIPIO TURÍSTICO
DE ANDALUCÍA**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de diciembre de 2019 se presenta, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Segundo.- Con fecha 14 de febrero de 2020 se recibe en la Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio.

Tercero.- Con fecha 1 de junio de 2020 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, favorable a la declaración instada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Cuarto.- Con fecha 29 de junio de 2020 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Sesión Plenaria y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Baños de la Encina.

Quinto.- Con fecha 23 de junio de 2020 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

Sexto.- Con fecha 3 de julio de 2020 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Baños de la Encina como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración.

Séptimo.- Con fecha 15 de diciembre de 2020 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para el Turismo, e integrada por representantes de las siguientes áreas: Hacienda, Deporte, Políticas Sociales, Innovación, Empleo, Interior, Administración Local, Desarrollo Rural, Turismo, Educación, Medio Ambiente y Salud.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRIMERO.- En la reunión del día 15 de diciembre de 2020 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:

1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º *Pernoctaciones.* El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquellos cuyos términos municipales no linden con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Ayuntamiento de Baños de la Encina solicita acceder a la declaración de municipio turístico a través de las visitas al Castillo de Burgalimar, fortaleza del periodo omeya construida en el siglo X, presentando para ello un certificado de la empresa gestora, la entidad Bde la Encina Turismo, donde se refleja un número de visitas en el año natural de 2018 de 16.458, repartidas en más de 30 días, cantidad que es más de cinco veces superior a la de la población de derecho de Baños de la Encina. Para ello, se acompaña certificado del Secretario-Interventor del número de personas empadronadas en el municipio, siendo este de 2.585 habitantes.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

→ **Recursos patrimoniales:** El núcleo urbano de Baños de la Encina se encuentra declarado desde el 1969 Conjunto Histórico-Artístico. Dentro de éste destacan las siguientes construcciones:

- ♦ Castillo de Burgalimar
- ♦ Plaza Mayor
- ♦ Iglesia de San Mateo y otras dos parroquias
- ♦ Varias ermitas
- ♦ Varias casas de la nobleza como los Pérez-Caballero, Guzmán, Salcedo....

Baños de la Encina también dispone de un amplio patrimonio minero dentro de su término municipal, destacando la Mina de Oppidum Salas de Galiarda, el poblado minero del El Centenillo y varios inmuebles ligados a esta actividad. Por último, también cuenta con un importante patrimonio arqueológico de la edad de bronce, como es el Yacimiento de Peñalosa, y varios abrigos con pinturas rupestres.

→ **Recursos naturales:** Dada su situación a los pies de Sierra Morena y con parte del término municipal dentro del Parque Natural Sierra de Andújar, en el municipio posee un hábitat



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de gran valor faunístico y una extensa flora. En él se pueden realizar actividades cinegéticas, de astroturismo, de naturaleza, incluyendo rutas de senderismo, mountainbike y pesca deportiva, y también actividades etnográficas. En el entorno destacan el Embalse del Rumblar, la Playa del Tamujoso, Barranco del Bu, numerosos miradores, parte del recorrido del GR-48, Geosendero de la Pizarrilla, el Sendero Ruta del Bronce y el Punto de Observación Astronómica Starlight.

→ **Recursos culturales:** Durante la época estival se celebran varias fiestas en la localidad, como son la Fiesta Medieval Noche Andalusi de la Rosa, La fiesta del Emigrante y el Festival Sweet Cotton.

→ **Análisis de la oferta de alojamiento y establecimientos turístico:**

En el municipio de Baños de la Encina hay ofertados 96 establecimientos de alojamientos, lo que aporta un total de 197 plazas de alojamiento, entre hoteles, apartamentos, casas rurales y viviendas turísticas de alojamiento rural, siendo la mayoría oferta en alojamientos extrahoteleros. El municipio cuenta además con cuatro restaurantes, tres de ellos pertenecientes a establecimientos de alojamiento, y una oficina de turismo inscrita en el R.T.A.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Aprobado por el Pleno en fecha de 16 de diciembre 2019.

→ **Diagnóstico,** el municipio consta de dos núcleos de población, el pueblo de Baños y la E.L.A. de El Centenillo. Se aprecia un incremento turístico en los últimos años en la zona, constatado claramente con las consultas hechas en la Oficina de Turismo del municipio.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Igualmente, las plazas de alojamiento turístico han ido en aumento, repartidas entre plazas hoteleras, apartamentos turísticos, viviendas turísticas de alojamiento rural y casas rurales. También ha crecido el número de empresas de servicios, tanto microempresas como pequeñas empresas, las cuales se encuentran afectadas por la estacionalidad, la falta de cualificación profesional y de asociacionismo, y la escasa promoción. En la zona se está trabajando para mejorar la calidad del destino, ya que desde el 2013 se comenzó a impulsar la implantación del SICTED, siendo a partir del 2016 cuando se empezaron a adherir las empresas.

→ En cuanto a los datos estadísticos, del **análisis de la demanda turística** en el municipio y en la zona de la provincia de Jaén se desprenden los siguientes datos:

- ♦ Estancia media de 2,9 noches (provincia de Jaén)
- ♦ La demanda se concentra en los meses de marzo a mayo y de octubre a diciembre.
- ♦ La mayoría es de procedencia nacional (Madrid y Andalucía), siendo solo el 0,68% extranjeros
- ♦ La motivación del viajes es ocio y vacaciones, practicando actividades de turismo rural.
- ♦ La mayoría viaja en pareja o grupos reducidos de familia

→ El **objetivo general** del plan es mejorar la competitividad del destino desde los parámetros de la calidad y la sostenibilidad.

→ Para ello establece cinco **líneas estratégicas**, las cuales son:

- ♦ Calidad turística
- ♦ Mejora y desarrollo de la oferta turística local
- ♦ Consolidación del municipio como destino turístico
- ♦ Sostenibilidad
- ♦ Conservación y preservación del Castillo

→ Desarrolla **21 acciones** propuestas y presupuestadas, relacionadas con las diferentes líneas estratégicas.

→ **Seguimiento y evaluación:**

El plan establece cuatro métodos de evaluación:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- ♦ Comisión intersectorial interna para el seguimiento de las actuaciones y la consecución del plan, con reuniones trimestrales, y así realizar un seguimiento interno por el personal del Ayuntamiento.
- ♦ Seguimiento en redes sociales, mediante encuestas a los turistas en la web oficial del Ayuntamiento, con el fin de conocer la valoración del destino por los turistas.
- ♦ Comisión interna de seguimiento, compuesto por el foro de los empresarios turísticos.
- ♦ Evaluación directa por los distintos sistemas de calidad.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Baños de la Encina cumple con trece de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Baños de la Encina:

a)- Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Aportan certificado del Secretario relacionando los servicios municipales prestados por la Entidad Local, junto con informe que recoge que estos servicios son: el alumbrado público viario y alumbrado especial en las zonas con interés turístico, monumentos, conjunto histórico artístico, y en los aparcamientos en las entradas a la población. También se necesita reforzar la recogida de residuos y recogida selectiva para reciclaje, limpieza viaria, el cual es realizado por un equipo de seis personas y contratando personal extra en temporada alta, abastecimiento de agua potable y



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



estación depuradora, alcantarillado. Igualmente, en los accesos a los núcleos de población están realizando continuas mejoras en ellos. Algunos de estos servicios tiene cuantificado sus costes.

b)- Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

El municipio también presta los siguientes servicios:

En cuanto al servicio de seguridad ciudadana, cuentan con dos policías y un equipo de Guardia Civil, suscribiendo convenios con otros Ayuntamientos sobre policía y protección civil para dar el servicio.

Centro de atención primaria.

Disponen de varios aparcamientos en las entradas y zona alta, para ofrecer el servicio de tráfico y aparcamiento al visitante.

También cuentan con equipamientos deportivos y culturales, como campo de fútbol, recinto multiusos, piscina, tenis, paddel, auditorio, biblioteca...

Para el mantenimiento urbano y jardinería, cuentan con un equipo de cuatro personas y contrataciones eventuales según necesidad.

Han ejecutado varias actuaciones de accesibilidad y movilidad dentro del municipio.

Cuentan con el servicio de información y atención al consumidor, facilitado a través del Ayuntamiento, Policías y Oficina de Turismo.

Suministro y saneamientos de electricidad, internet, y agua potable y residual.

Gestión de residuos, con recogida selectiva y su reciclaje

Transporte público

c)- Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Presentan un informe del arquitecto municipal donde se relacionan varias actuaciones generales de eliminación de barreras arquitectónicas, tanto en la rehabilitación de calles como en la nueva proyección de éstas.

d)- Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Informan de las inversiones realizadas en el periodo 2016-2018 en deporte, cultura y turismo, ascendiendo a 109.799,72 euros. También informan de otras inversiones en urbanismo, como iluminación y supresión de barreras, que asciende a 148.203,72 euros.

Igualmente, aportan informe del Interventor donde se relacionan los gastos en la anualidad 2019 al respecto, destacando actuaciones de alumbrado público en el casco urbano del Centenillo,



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



equipamiento del Teatro, construcción de mirador, adecuación de sendero e instalación de valla en otro sendero.

e)- Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

Tienen una oficina en el municipio, inscrita y accesible, junto con certificado por arquitecto referente a la accesibilidad.

f)- Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

El municipio cuenta con varios de sus recursos patrimoniales declarados de interés cultural, entre otros el Castillo de Burgalimar, la Ermita del Cristo del Llano, y también varios inmuebles mineros. También destacar que su casco histórico se encuentra declarado Conjunto Histórico Artístico con expediente de declaración de interés cultural incoado.

g)- Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Listado del Registro de Turismo de Andalucía donde se refleja un total de 197 plazas de alojamiento:

- ♦ 21 plazas en apartamentos turísticos
- ♦ 34 plazas en casas rurales
- ♦ 83 plazas en establecimientos hoteleros
- ♦ 59 plazas de viviendas de alojamiento rural

h)- Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Informan sobre la figura del Conjunto Histórico-Artístico de la Villa de Baños de la Encina, B.I.C. del Castillo, Ermita e inmuebles mineros, junto con la protección al Yacimiento de Peñalosa, protegiendo bajo esta figura el patrimonio.

Igualmente relacionan varias actuaciones de restauración sobre su patrimonio, tales como limpieza del Torreón de Poblaciones Dávalos, actuación continuas y puesta en valor del Castillo de Burgalimar, adecuación de los accesos al Yacimiento de Peñalosa, alumbrados, restauración de almenas del Castillo y lienzos, museografías de piezas, etc....

j)- Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Han ejecutado el I Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2014-2018, con incidencia transversal en todas las materias, y algunas puntuales en turismo, tales como por ejemplo la formación de trabajadoras para guías turísticas, apoyo a la asociación de mujeres que realizan actividades culturales, etc... Por otro lado, están elaborando el nuevo Plan el cual incluirá un apartado específico con la incidencia turística.

k)- Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Parte de el municipio de Baños de la Encina se encuentra dentro del Parque Natural Sierra de Andújar. También en su término se encuentra el Paraje de Los Selladores y otras figuras de espacios protegidos.

l)- Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Presentan un informe del arquitecto municipal donde expone que se han realizado actuaciones de recuperación de los pozos y fuentes históricas del entorno de esta localidad, al mismo tiempo que se ha rehabilitado, adecentado y limpiado el entorno de estas, construyendo senderos accesibles e iluminados, y varios miradores para la observación de aves y del paisaje en todo el entorno del casco urbano.

n)- Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Aportan informe del arquitecto municipal donde exponen dos actuaciones en las cuales se han creado unos senderos peatonales adyacentes a los principales accesos a la localidad, dotados de vallado protector.

ñ)- Distintivos y certificaciones de calidad de recursos y servicios turísticos.

Aportan certificado de la Gestora de destino Comarca Norte-Paisajes Mineros de Jaén, donde exponen que tienen tres empresas turísticas distinguidas y una adheridas al Sistema Integral de Calidad Turística en destino SICTED.

2.2. Elementos de valoración no acreditados



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

i)- Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

No aportan documentación.

m)- Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

No aportan documentación.

o)- Declaración de Zona de Gran Afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

No aportan documentación.

p)- Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

No aportan documentación.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

Presentan memoria donde exponen lo siguiente:

→ Seguridad ciudadana. El municipio cuenta con dos agentes de policías locales y un equipo de Guardia Civil, el cual es insuficiente en temporada de mayor afluencia turística, teniendo dificultades para prestar el servicio correctamente, y cubriéndolo con la cesión de otros agentes y equipos de protección civil.

→ Recogida de residuos. Supone un inconveniente en épocas de alta afluencia de turismo, como fines de semana y puentes.

→ Transportes públicos. El municipio dispone solo de tres líneas de autobuses y dos taxis, insuficiente.

→ Movilidad y accesibilidad dentro de los dos cascos urbanos. Se han hecho varias actuaciones al respecto, pero aún quedan medidas por hacer, siendo en ocasiones de difícil implantación debido a la protección derivada de la declaración de Conjunto Histórico del casco urbano, y a la estructura y planta de sus calles.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

De la documentación presentada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina, se desprenden las siguientes posibles soluciones a las deficiencias en las instalaciones y servicios que son necesarios de reforzar o mejorar:

- Seguridad ciudadana. Posibilidad de aumentar los recursos humanos en temporada de mayor afluencia turística.
- Recogida de residuos. Posibilidad de aumentar los recursos humanos en épocas de alta afluencia de turismo, como fines de semana y puentes, a la vez que ampliar los puntos de reciclaje de envases.
- Transportes públicos. Aumentar las líneas de autobuses y su frecuencia.
- Movilidad y accesibilidad dentro de los dos cascos urbanos. Seguir acometiendo actuaciones al respecto.
- Baja iniciativa privada y desaprovechamiento de las sinergias empresariales. Creación de un centro de negocios en la antigua Plaza de Abastos para potenciar un asociación empresarial turística.
- Aumentar el gasto y la estancia mínima del turista en el municipio. Potenciar la creación de más infraestructura de la oferta turística, aumentando así la posibilidad de realizar diferentes tipos de turismo.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el caso del municipio de Baños de la Encina, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Baños de la Encina fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad y en las medidas necesarias para los servicios con dificultad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

SEGUNDO.- Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Jaén, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el Turismo, esta Comisión de Valoración emite **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN).**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ3U989JR3DMDRWMRCMG78HM6EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

